RESOLUCIÓN I.M Nº 261/2022

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA T&A CONSTRUCCIONES DE DILCE MARIA TALAVERA MORAEZ CON RUC N° 3518793-0, EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ - ITACURUBI DE LA CORDILLERA" – ID N° 420570.----------

Itacurubí de la Cordillera, 14 de noviembre de 2022.

VISTA: La Licitación por Contratación Directa CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ - ITACURUBI DE LA CORDILLERA" – ID N° 420570.--------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "*Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones*" ----------_----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*".----------

*****Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 12 de noviembre de 2022, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a la única oferta presentada por la firma T&A CONSTRUCCIONES con RUC 3518793-0 representada por la señora Dilce María Talavera Moraez con CI N° 3.518.793.----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. Adjudicar, la Licitación por Contratación Directa CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ - ITACURUBI DE LA CORDILLERA" – ID N°

420570**,** a la firma **T&A CONSTRUCCIONES DE DILCE MARIA TALAVERA MORAEZ CON RUC N° 3518793-0**, cuyo monto es de Gs. 126.030.509 (guaraníes ciento veintiséis millones treinta mil quinientos nueve).

La Adjudicación se realiza bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con la señora Dilce María Talavera Moraez con CI N° 3.518.793-0 representante de la Firma **T&A CONSTRUCCIONES**, cuyo monto es de Gs. 126.030.509 (guaraníes ciento veintiséis millones treinta mil quinientos nueve). ----------

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar----------

Ing. Rubén D. Segovia A.
SECRETARIO GENERAL

Abg. Willian Mariano López Mora
INTENDENTE MUNICIPAL